

JUGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso verbal sumario.(Disminución cuota alimentaria)

Radicado. No. 250354089001-2022-00098-00.

Demandante. ALEXANDER ALVARADO CASTRO.

Demandada.YENY CAROLINA NOPE GONZALEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera la demandada en forma oportuna contesto la demanda, oponiéndose a las pretensiones de la misma, el Juzgado continua le trámite del proceso, y en consecuencia se señala la hora de las 2=00 pm del día 11 , del mes de Agosto dle año en curso, para llevar acabo la audiencia prevista en el articulo 392, concordante con el articulo 372 y 373 del C.G.P. En esta audiencia se decretaran y practicaran las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

Citese a las partes, advirtiendole que la audiencia se desarrollará en forma presencial. La inasistencia injustificada a esta audiencia les acarrea las sanciones previstas en el art. 372 num. 4º del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 090      28 JUN 2022